

Resolución Directoral

N° 062-2020-GRSM/DRTC-DO

Tarapoto, 27 de agosto de 2020

VISTO:

El Memorando N° 990-2020-GRSM/DRTC-DO (SIGI Trámite N° 015-2020005813) y anexos; el Memorando N° 991-2020-GRSM/DRTC-DO (SIGI Trámite N° 015-2020005818) y anexos y el Memorando N° 992-2020-GRSM/DRTC-DO (SIGI Trámite N° 015-2020005825) y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización y estructura del estado, en concordancia con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, donde se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el literal 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala: "1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, en atención al Memorando N° 990-2020-GRSM/DRTC-DO (SIGI Trámite N° 015-2020005813) y anexos el Informe N° 497-2020-GRSM/DRTC-DCA (SIGI Trámite N° 015-2020005087), el Director de Caminos de la DRTC-DO, solicita al Director de Operaciones la contratación del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA SM-102 TRAMO: EMP. PE-5N (DV. CUÑUMBUQUE) - CUÑUMBUQUE - SAN JOSÉ DE SISA, L=46.00 KM - MULTIDISTRITAL - EL DORADO -SAN MARTIN", con actualización referente a los protocolos sanitarios de prevención del covid-19. Con sus respectivo término de referencia y pedido de servicio que serán entregadas de forma física; con el costo total de S/ 4'634,100.00 (Cuatro Millones seiscientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles), con plazo de ejecución calculado según programación de ciento cincuenta (150) días calendarios; por la modalidad de ejecución "contrata", bajo el Sistema de Contracción Suma Alzada; Memorando N° 969-2020-GRSM/DRTC-DO (SIGI Trámite N° 015-2020005505), el Director de Operaciones, autoriza a la Jefe de Gestión Administrativa la contratación del servicio descrito; Memorando N° 1677-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA (SIGI Trámite N° 015-2020005511), la Jefe de Gestión Administrativa, autoriza a la Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la prosecución de trámite de servicio; Cotización N° 092-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA-SAVM (SIGI Trámite N° 015-2020005762), la Especialista en Cotización remite a la Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informe de indagación de mercado; Informe N° 814-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA (SIGI Trámite N° 015-2020005767), la Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Solicita a la Jefe de Gestión Administrativa, Certificación de Disponibilidad Presupuestal; Informe N° 006-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA-SKAC (SIGI Trámite N° 015-2020005781), la Especialista en Cotización remite a la Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informe de indagación de mercado; Memorando N° 430-2020-GRSM/DRTC-DO-OGP (SIGI Trámite N° 015-

Resolución Directoral

N° 062-2020-GRSM/DRTCSM-DO

2020005784), el Jefe de Gestión Presupuestal, remite a la Jefe de Gestión Administrativa la Certificación de Crédito Presupuestario solicitado; Informe N° 818-2020- GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA (SIGI Trámite N° 015-2020005792), la Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Solicita a la Jefe de Gestión Administrativa, inclusión de Procedimiento de Selección al Plan Anual de Contrataciones DRTC-SM 2020 e Informe N° 535-2020-GRSM/DRTCSM-DO-OGA (SIGI Trámite N° 015-2020005793), la Jefe de Gestión Administrativa, solicita al Directo de Operación, la inclusión de Procedimiento de Selección al Plan Anual de Contrataciones DRTC-SM 2020.

El Memorando N° 991-2020-GRSM/DRTC-DO (SIGI Trámite N° 015-2020005818) y anexos el Informe N° 501-2020-GRSM/DRTC-DCA (SIGI Trámite N° 015-2020005314), el Director de Caminos de la DRTCSM, solicita al Director de Operaciones la contratación del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA, RUTA SM-102 - TRAMO: SAN JOSÉ DE SISA, AGUA BLANCA, SAN PABLO, EMP. PE-5N (DV BELLAVISTA), L=67.75 KM – MULTIDISTRITAL BELLAVISTA - SAN MARTÍN", por el monto ascendente a S/ 414,000.00 (Cuatrocientos Catorce Mil y 00/100 soles), con plazo de ejecución calculado según programación de ciento ochenta (180) días calendario; por la modalidad de ejecución "contrata", bajo el sistema de contracción Suma Alzada; Memorando N° 970-2020-GRSM/DRTC-DO (SIGI Trámite N° 015-2020005507), el Director de Operaciones, autoriza a la Jefe de Gestión Administrativa la contratación del servicio descrito; Memorando N° 1679-2020-GRSM/DRTCSM-DO-OGA (SIGI Trámite N° 015-2020005515), la Jefe de Gestión Administrativa, autoriza a la Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la prosecución de trámite de servicio; Informe N° 007-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA-SKAC (SIGI Trámite N° 015-2020005782), la Especialista en Cotización remite a la Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informe de indagación de mercado; Cotización N° 094-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA-SAVM (SIGI Trámite N° 015-2020005786), la Especialista en Cotización remite a la Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informe de indagación de mercado; Informe N° 817-2020- GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA (SIGI Trámite N° 015-2020005789), la Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Solicita a la Jefe de Gestión Administrativa, Certificación de Disponibilidad Presupuestal; Memorando N° 432-2020-GRSM/DRTC-DO-OGP (SIGI Trámite N° 015-2020005790), el Jefe de Gestión Presupuestal, remite a la Jefe de Gestión Administrativa la Certificación de Crédito Presupuestario solicitado; Informe N° 819-2020- GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA (SIGI Trámite N° 015-2020005794), la Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Solicita a la Jefe de Gestión Administrativa, inclusión de Procedimiento de Selección al Plan Anual de Contrataciones DRTC-SM 2020 e Informe N° 536-2020-GRSM/DRTCSM-DO-OGA (SIGI Trámite N° 015-2020005796), la Jefe de Gestión Administrativa, solicita al Directo de Operación, la inclusión de Procedimiento de Selección al Plan Anual de Contrataciones DRTC-SM 2020.

y el Memorando N° 992-2020-GRSM/DRTC-DO (SIGI Trámite N° 015-2020005825) y anexos el Informe N° 508-2020-GRSM/DRTC-DCA (SIGI Trámite N° 015-2020005479), el Director de Caminos de la DRTCSM, solicita al Director de Operaciones la contratación del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-100, TRAMO: SAN MARTÍN DE ALAO - NUEVO PUCACACA - INCAICO - NUEVO PACAYPAMPA, L=30.65 KM, DISTRITO DE SAN MARTÍN-EL DORADO - SAN MARTÍN", por el monto ascendente a S/ 220,680.00 Doscientos veinte Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 soles), con plazo de ejecución calculado según programación de seis (06) meses; por la modalidad de ejecución "contrata", bajo el sistema de contracción Suma Alzada; Memorando N° 971-2020-GRSM/DRTC-DO (SIGI Trámite N° 015-2020005508), el Director de Operaciones, autoriza a la Jefe de Gestión Administrativa la contratación del servicio descrito; Memorando N° 1678-2020-GRSM/DRTCSM-DO-OGA (SIGI Trámite N° 015-2020005512), la Jefe de

Resolución Directoral

N° 062-2020-GRSM/DRTC-SM-DO

Gestión Administrativa, autoriza a la Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la prosecución de trámite de servicio; Informe N° 005-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA-SKAC (SIGI Trámite N° 015-2020005780), la Especialista en Cotización remite a la Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informe de indagación de mercado; Cotización N° 093-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA-SAVM (SIGI Trámite N° 015-2020005783), la Especialista en Cotización remite a la Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informe de indagación de mercado; Informe N° 816-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA (SIGI Trámite N° 015-2020005785), la Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Solicita a la Jefe de Gestión Administrativa, Certificación de Disponibilidad Presupuestal; Memorando N° 431-2020-GRSM/DRTC-DO-OGP (SIGI Trámite N° 015-2020005788), el Jefe de Gestión Presupuestal, remite a la Jefe de Gestión Administrativa la Certificación de Crédito Presupuestario solicitado; Informe N° 821-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA (SIGI Trámite N° 015-2020005798), la Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Solicita a la Jefe de Gestión Administrativa, inclusión de Procedimiento de Selección al Plan Anual de Contrataciones DRTC-SM 2020; Informe N° 537-2020-GRSM/DRTC-SM-DO-OGA (SIGI Trámite N° 015-2020005799), la Jefe de Gestión Administrativa, solicita al Directo de Operación, la inclusión de Procedimiento de Selección al Plan Anual de Contrataciones DRTC-SM 2020; se solicitan la INCLUSIÓN de la Contratación de Servicios en el Plan Anual de Contratación del año 2020 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, para lo cual debe MODIFICARSE el mismo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 003-2020-GRSM/DRTC de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contratación¹, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; para posteriormente mediante Resolución Directoral Regional N° 008-2020-GRSM/DRTC se aprobó la PRIMERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de esta Dirección Regional; posteriormente y de acuerdo a la Delegación de Funciones mediante Resolución Directoral Regional N° 081-2020-GRSM/DRTC, con Resolución Directoral N° 016-2020-GRSM/DRTC-DO; Resolución Directoral N° 022-2020-GRSM/DRTC-DO; Resolución Directoral N° 038-2020-GRSM/DRTC-DO; Resolución Directoral N° 039-2020-GRSM/DRTC-DO; Resolución Directoral N° 058-2020-GRSM/DRTC-DO y Resolución Directoral N° 061-2020-GRSM/DRTC-DO, se aprobaron la SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA

Conforme lo establece el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13.03.2019, que señala:

Artículo 15.- Plan Anual de contrataciones

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:

Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, **cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año**, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:

El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe **prever las contrataciones de bienes, servicios y obras** cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Resolución Directoral

N° 062-2020-GRSM/DRTCSM-DO

MODIFICACIÓN respectivamente, del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Que, resulta del presente caso y conforme los Memorandos y sus anexos del Visto, la petición de inclusión en el Plan Anual de Contratación de los siguientes servicios:

- a) "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA SM-102 TRAMO: EMP. PE-5N (DV. CUÑUMBUQUE) - CUÑUMBUQUE - SAN JOSÉ DE SISA, L=46.00 KM – MULTIDISTRITAL - EL DORADO -SAN MARTIN", con actualización referente a los protocolos sanitarios de prevención del covid-19. Con sus respectivo término de referencia y pedido de servicio que serán entregadas de forma física; con el costo total de S/ 4'634,100.00 (Cuatro Millones seiscientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles), con plazo de ejecución calculado según programación de ciento cincuenta (150) días calendarios; por la modalidad de ejecución "contrata", bajo el Sistema de Contracción Suma Alzada.
- b) "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA, RUTA SM-102 - TRAMO: SAN JOSÉ DE SISA, AGUA BLANCA, SAN PABLO, EMP. PE-5N (DV BELLAVISTA), L=67.75 KM – MULTIDISTRITAL BELLAVISTA - SAN MARTIN", por el monto ascendente a S/ 414,000.00 (Cuatrocientos Catorce Mil y 00/100 soles), con plazo de ejecución calculado según programación de ciento ochenta (180) días calendario; por la modalidad de ejecución "contrata", bajo el sistema de contracción Suma Alzada.
- c) "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-100, TRAMO: SAN MARTÍN DE ALAO - NUEVO PUCACACA - INCAICO - NUEVO PACAYPAMPA, L=30.65 KM, DISTRITO DE SAN MARTÍN-EL DORADO - SAN MARTIN", por el monto ascendente a S/ 220,680.00 (Doscientos veinte Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 soles), con plazo de ejecución calculado según programación de seis (06) meses; por la modalidad de ejecución "contrata", bajo el sistema de contracción Suma Alzada.

Que, a efectos de la MODIFICACION² del Plan Anual de Contrataciones año 2020 con el que se permite incluir o excluir procedimientos de selección para la contratación de servicios durante cualquier momento del año fiscal en curso, ya que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan

² Conforme lo establece el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31.12.2018, que señala:

Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones **es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad**, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. **Luego de aprobado**, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**.
- 6.3. La Entidad, **publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.**
- 6.4. **Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.**

Resolución Directoral

N° 062-2020-GRSM/DRTC-SM-DO

Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. No obstante, es necesario acotar que dicha modificación debe contar con la verificación del sustento presupuestal correspondiente y la necesidad del área usuaria para la consecución de sus fines, de conformidad con la normatividad vigente; por lo que, revisados el contenido de los documentos que como anexo forman parte vinculante de los expedientes que corresponden a cada procedimiento de selección por incluir, se verifica la certificación presupuestal, así como el sustento técnico de la Dirección de Caminos como área usuaria; es decir se acreditado la necesidad del requerimiento de los servicios y siendo obligación de la Entidad prever las contrataciones necesarias a fin de cumplir con sus objetivos y actividades programadas en el presente año fiscal; resulta viable la OCTAVA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones – año 2020 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín; y,

Estando las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de conformidad con la Resolución Directoral Regional N° 081-2020-GRSM/DRTC, conferidas al Director de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Caminos, la Oficina de Gestión Presupuestal, la Oficina de Gestión Administrativa y la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, todas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la OCTAVA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del año 2020 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, para INCLUIR tres (03) Contrataciones de Servicios, según el siguiente detalle:

N° DE REF.	OBJETO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO / VALOR REFERENCIAL
01	SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA SM102 TRAMO: EMP. PE-5N (DV. CUÑUMBUQUE) - CUÑUMBUQUE - SAN JOSÉ DE SISA, L=46.00 KM - MULTIDISTRITAL - EL DORADO - SAN MARTIN".	Concurso Público	Recursos Ordinarios	S/. 4'634,100.00

Resolución Directoral

N° 062-2020-GRSM/DRTC-SM-DO

02	SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA, RUTA SM102 - TRAMO: SAN JOSÉ DE SISA, AGUA BLANCA, SAN PABLO, EMP. PE-5N (DV BELLAVISTA), L=67.75 KM - MULTIDISTRITAL BELLAVISTA - SAN MARTÍN".	Concurso Público	Recursos Ordinarios	S/. 414,000.00
03	SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA SM-100, TRAMO: SAN MARTÍN DE ALAO - NUEVO PUCACACA - INCAICO - NUEVO PACAYPAMPA, L=30.65 KM, DISTRITO DE SAN MARTÍN- EL DORADO - SAN MARTÍN".	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios	S/ 220,680.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles desde la aprobación de la presente modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al responsable del Portal Web, la publicación de la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, para las acciones necesarias.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Econ. Moisés García Benzaquen
DIRECTOR DE OPERACIONES